

## **761-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas trece minutos del doce de diciembre de dos mil dieciocho.-

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, por el partido “PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Progreso Social Democrático celebró el día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de San Rafael de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA: HEREDIA CANTÓN: SAN RAFAEL**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	108070755	SANDRA BONILLA GARITA
TESORERO PROPIETARIO	401480493	RONALD EMILIO GARITA PEÑARANDA
PRESIDENTE SUPLENTE	401100104	ANA LUCIA ALVARADO HERRERA
TESORERO SUPLENTE	204290923	WILLIAM MOYA CUBERO

##### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	600780493	SELVA JULIA RODRIGUEZ ESPINOZA

##### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ
TERRITORIAL	401480493	RONALD EMILIO GARITA PEÑARANDA
TERRITORIAL	402360396	RONALD ANDRES GARITA BONILLA
TERRITORIAL	108070755	SANDRA BONILLA GARITA

**Inconsistencias:**

Con respecto a la señora Stephanie Barquero Soto, cédula de identidad 402230174, designada en el cargo de secretaria suplente y delegada territorial propietaria, fue nombrada en ausencia en la asamblea que nos ocupa sin que conste en el expediente la carta de aceptación al cargo indicado, siendo un requisito indispensable para la validez del citado nombramiento la presentación de la carta de aceptación original suscrita por la interesada. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de dicha carta al cargo designado en ausencia, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto en mención.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv

C. Exp: n° 230-2018, Progreso Social Democrático

Ref Doc: 5146, 5148, 5149, 5152, 5233, 5311, 5315-2018